



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado **683852042001-2021-00148**
Demandante FINANCIERA COMULTRASAN
Demandados ALBA ESPERANZA CAMELO SUAREZ
Apoderado Dte DRA. YULIE SELVY CARRILLO RINCON

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allega soportes de la citación para diligencia de notificación personal a la demandada. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 26 de agosto de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

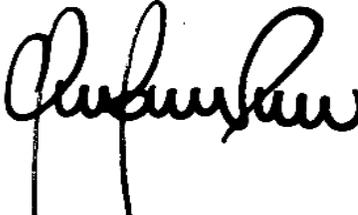
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Allegada la citación para diligencia de notificación personal a la demandada, se verifica que no se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., ya que para prevenir a la demandada a que comparezca a recibir notificación, utiliza el término para comparecer cuando se entrega la comunicación en un municipio distinto al de la sede del juzgado y aunque la empresa de servicio postal coteja y sella la comunicación, no se advierte constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente.

Razón por la cual se le requiere a la parte demandante efectuar nuevamente la citación a la parte demandada dentro de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,



1

GABRIEL JULIAN PORRAS CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 29 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".